



DEPTO. OPERACIONES HABITACIONALES
OFICINA HABILITACIÓN SOCIAL
Int. N° 25679

ORIGINAL

CON ESTA FECHA SE HA DICTADO LA
SIGUIENTE:
RESOLUCION (Ex) N° 3723
TE MUCO

18 NOV. 2019

VISTOS

- a) EL D.S N° 49 DE (V. y U.) del 2011, que reglamenta el Programa Fondo Solidario de Elección de vivienda, en su artículo N° 57 de los reemplazos.
- b) La Resolución Exenta N° 1554 de fecha 04 de Julio del 2019 que otorga subsidios del programa habitacional fondo solidario de elección de vivienda, regulado por el D.S. N° 49, (V. y U.), de 2011 y sus modificaciones, en la alternativa de postulación colectiva para proyectos de construcción en nuevos terrenos y aprueba proyectos seleccionados en el cierre del 25 de abril de 2019.
- c) El Ord. N° 387 de fecha 05 de noviembre del 2019 de la Entidad Patrocinante PROYEXTA, la cual solicita se acepte la exclusión de la beneficiaria Srta. Camila Rivera Martínez Rut: [REDACTED] por incumplimientos al Art 41, letra d del D.S 49 y en su remplazo a Susana Elizabeth Martínez Ramos Rut: [REDACTED] Comité de vivienda **NUEVOS AIRES** de la comuna de Villarrica, código: 146058.
- d) Acta de asamblea de fecha 10 de diciembre del 2018 que aprueba la exclusión de Camila Rivera Martínez Rut: [REDACTED] por incumplimiento al artículo 41 letra d del D.S 49 y en su reemplazo la Sra. Susana Elizabeth Martínez Ramos Rut: [REDACTED] quien cumple con todos los requisitos para ser postulante hábil, según DS 49.
- e) Información ahorro Rukan, Banco estado, cuenta de ahorro N°64760915627, evidencia 7,34 UF, monto insuficiente al ahorro mínimo del proyecto.
- f) El Reporte Preliminar de Observaciones N° 22181 de la Sra. Susana Elizabeth Martínez Ramos Rut [REDACTED]
- g) La Resolución N° 7, de 2019, que Fija normas sobre exención del trámite de toma de razón, y la Resolución N° 8, de 2019, que Determina los montos en UTM, a partir de los cuales los actos que se individualizan quedarán sujetos a toma de razón y a controles de reemplazo cuando corresponda, hasta el 31/12/2020, ambas de la Contraloría General de la República;
- h) El D.L. N° 1.305, de 1975, y las facultades que me otorga el D.S. N° 355/1976 de V. y U., Reglamento Orgánico de los SERVIU;
- i) El Decreto (TRA) N° 272/63/2018 de fecha 19/12/2018, con Toma Razón de fecha 11/03/2019, que nombra, en calidad de titular, a don Hugo Andrés Cruz Véliz como Director Serviu Región Araucanía;

- j) Que, a contar del 23 de octubre de 2019, el cargo de Director/a del SERVIU Región de La Araucanía se encuentra vacante por renuncia no voluntaria, de conformidad con lo prescrito en el artículo 148 del DFL N° 29, de 2004, de Hacienda;
- k) El Decreto Exento (RA) N° 272/20/2018 de fecha 23/02/2018, del MINVU, que fija orden de subrogancia para el cargo de Director del SERVIU Región de La Araucanía;

RESOLUCIÓN:

RESUÉLVASE:

- I. Por incumplimiento al artículo 41 letra d del Programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda D.S 49, detectándose giros posteriores al haber resultado beneficiada la Srta. Camila Rivera Martínez Rut: [REDACTED]
- II. Según artículo 61, infracción a la disposición del reglamento Programa Fondo Solidario de Elección de vivienda, por el cual, Camila Rivera Martínez Rut: [REDACTED] es excluida del grupo y del proyecto NUEVOS AIRES, código 146058 de la comuna de Villarrica.

ACÉPTESE:

- I. El remplazo de la Srta. Camila Rivera Martínez Rut: [REDACTED] por Susana Elizabeth Martínez Ramos Rut: [REDACTED] quien cumple con los requisitos del programa D.S 49 Fondo Solidario de Elección de vivienda.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y TRANSCRÍBASE



**MAURICIO CONTRERAS SANCHEZ
ARQUITECTO
DIRECTOR (S) SERVIU ARAUCANIA**

Miriam Belmar Pezo
**MINISTRO DE FE
SERVIU REGION DE LA ARAUCANIA**



**MAF/LAG/CGV/dms
DISTRIBUCIÓN**

Operaciones Habitacionales.
Oficina De Partes.